



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2024 00060 00

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La demandada MARTHA LUCIA SALAZAR CORREA, otorga poder para ser representada en este asunto; memorial allegado a este despacho el día 21 de abril de 2024.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en este proceso como apoderados judiciales de la demandada **MARTHA LUCIA SALAZR CORREA**, al abogado **MARIO ALBERTO SANTA GOMEZ**, con C.C.18.495.215 y T.P.177.520 del C. S. de la J, y a la abogada **PAOLA ANDREA GRAJALES VELEZ** C.C.66.726.358 y T.P.127.075, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Declarar a la demandada **MARTHA LUCIA SALAZR CORREA** notificada por conducta concluyente en los términos del art. 301 inc.2° del CGP, a partir de la notificación de esta providencia por estado.

TERCERO: Por Secretaría, hágase el traslado correspondiente a la referida parte, remitiendo el link del presente proceso digital al correo electrónico mario.santagomez@hotmail.com para que adelante las actuaciones que considere pertinentes en ejercicio del derecho a la defensa de sus representados.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 10 DE MAYO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ba5e6289ebabc60b2227f862fc9eab93a1be3ce412e8855141ae3e3c7b09ba**

Documento generado en 09/05/2024 04:16:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>